

**ACUERDO No. 09/2012**

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo de Gerencia No. 27/2011 se emitió el **“INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PATRONALES VÍA ELECTRÓNICA”**, en el cual se acordó reestructurar el sistema y el ordenamiento de la base de datos, implementando el proceso para la Depuración y Actualización del Registro de Patronos vía electrónica.

Que para obtener mejores resultados en dicho proceso, es necesario extender la cobertura a todo el territorio Nacional de la entrega de usuario y contraseña para la actualización de datos vía electrónica y definir los plazos para el cumplimiento de la actualización por parte del sector patronal y que los mismos concuerden con las normas vigentes establecidas.

**POR TANTO**

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el Artículo 3 del **Acuerdo No. 27/2011 de Gerencia “INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS PATRONALES VÍA ELECTRÓNICA”**, el cual queda así:

**“ARTÍCULO 3:** La actualización de los datos contenidos en el Registro Patronal, se debe realizar por el patrono en forma electrónica utilizando el portal de Servicios Electrónicos del Instituto. Para acceder a dichos servicios, los patronos deberán contar con el usuario y contraseña correspondientes, los cuales serán entregados a los Patronos, Representantes Legales, o a quienes ellos autoricen por escrito, constatando la identidad de la persona que lo reciba en su nombre.



El usuario y contraseña, serán entregados en la ventanilla de la División de Registro de Patronos y Trabajadores del Centro de Atención Empresarial del Instituto (CATEMI) de Oficinas Centrales, cuando corresponda al Departamento de Guatemala, y para los demás departamentos, en las Delegaciones y Cajas Departamentales, siendo dicho usuario y contraseña, de uso y responsabilidad exclusiva del patrono.

Para el efecto el Instituto SOLICITARÁ al Patrono presentarse a recoger la Boleta **DRPT-65 "Asignación de Usuario y Contraseña a Servicios Electrónicos"**, dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibido el REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PATRONALES, entregado en la dirección patronal registrada, o bien en orden de exclusión, en la dirección del establecimiento más reciente actualizado o en la dirección de notificación.

**ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo entra vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el uno de marzo de dos mil doce.

LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA  
Gerente

